APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:05 trece horas con 5 minutos del **01 de Noviembre del 2022**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento de lo que establecen las bases de la licitación **LPL 2022/688**, denominada **"EQUIPOS DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN"** solicitado por la **Dirección de servicios médicos municipales**, se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENCIA. Adan Rodrigo Solano Cota, en representación de la Contraloría Ciudadana; **Michael Alonso Gamboa Ramos,** en representación del área especializada de compras y en representación del **Lic. Gonzalo Alberto García Avila**, Director de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones; **Adriana Samanta Julian Alcantar**, en representación del área requirente

Se hace constar que al acto no registraron licitantes

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al capítulo V de las bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, recibidos el día **31 de Octubre del 2022**. Asimismo, por su propia naturaleza, las aclaraciones formarán parte de las bases de licitación.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE SA DE CV.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

LIC. JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS

PREGUNTA 1.- ANEXO 1 (UNO) Anexo técnico, inciso 3 "Objetivo del bien", "EQUIPOS DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN" CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Solicitamos amablemente a la convocante nos informe la cantidad total de bombas de infusión que se requieren a comodato; así como también a detalle la cantidad y distribución de en cuáles unidades médicas de servicios médicos municipales se tendrán que adjudicar los equipos a comodato.
R- Se requieren mínimo 60 bombas de infusión a comodato, la distribución será con base a las necesidades de cada unidad médica.

PREGUNTA 2.- ANEXO 1 (UNO) Anexo técnico, inciso 5 "Especificaciones técnicas mínimas requeridas", "EQUIPOS DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN" CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. EQUIPO PARA VENOCLISIS RADIOPACO PARA BOMBA DE INFUSIÓN: Solicitamos amablemente a la convocante nos permita ofertar Línea de infusión opaca para drogas fotosensibles y filtro de 15 micras para usarse en bomba de infusión volumétrica, libre de látex, estéril, apirógeno consta de: tapón protector, punzón con entrada de aire, entrada de aire con filtro y tapón, cámara de goteo opaca, filtro de 15 micras, tubo de pvc opaco, clamp de rodillo, guía para inserción, tubo de pvc, clamp de seguridad anti flujo libre, tubo de pvc opaco, luer lock macho, tapón de parada de flujo para purga, longitud aproximada: 270 cm, volumen de purga aproximada: 25 ml. para usarse en infusión de drogas sensibles a la luz (incluyendo drogas sensibles a uv) e infusión de drogas sin requisitos de filtración particular.
R- Se acepta siempre y cuando sea para medicamento fotosensible sin ser limitante para los demás participantes.

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen tienen fundamento en el Capítulo V de las bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 214, fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Los asistentes consideran **salvaguardados** en su beneficio y en beneficio de sus representados, sus derechos constitucionales, humanos y demás garantías que se desprendan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la del Estado de Jalisco, por lo que ninguno se reserva prerrogativa alguna en contra de este acto.

A su vez los asistentes hacen constar que en este acto reciben copia del acta de junta de aclaraciones del proceso que nos ocupa, y que un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 5 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la junta de aclaraciones siendo las 13:40 trece horas del **01 de Noviembre del 2022**, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo	Firma:
Michael Alonso Gamboa Ramos en representación del área especializada de compras	
Adan Rodrigo Solano Cota en representación de la Contraloría Ciudadana	
Adriana Samanta Julian Alcantar en representación del área requirente.	

Nombre completo y empresa que representa	Firma:
Ana Belén Rubio Vázquez Eco Distribuidora Medica S.A. de C.V	